DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1541/2019

"Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta"

ADENDA N° 8

Asunción, 23 de Abril de 2020

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la Página N° 10 – Rev. 2 de la Adenda N° 4 y se incluye el Inciso E) Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos por su revisión que se adjunta.
- Incorporar en la Página N° 23 – Foja 12 del Pliego de Bases y Condiciones en la Sección V – Modelo del Contrato en el Punto 14) Constancia de Presentación de Declaración Jurada por su Revisión correspondiente.
- Sustituir la Página N° 28 – Foja 7 del Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII – Anexos I por su Revisión que se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - GOC - ANDE

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

a) Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la fabricación y provisión a empresas que brinden servicio público de electricidad o realizado la provisión a la ANDE del bien ofertado u otro de similares o superiores características técnicas mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el Anexo I de la Sección VII.

b) Acreditar haber fabricado y proveído a empresas que brinden servicio público de electricidad como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad de los bienes licitados u otros de similares o superiores características técnicas con la correspondiente manifestación de conformidad del cliente con el funcionamiento del producto, conforme solicitado en el Anexo I de la Sección VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de éste requisito.

En caso de tratarse de un Consorcio, al menos una de ellas deberá cumplir con el punto a) y para el punto b) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(C) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación

Las muestras serán sometidas a verificación visual y dimensional, asimismo a los ensayos que se pudieran realizar, durante la evaluación de ofertas.

ANDE realizará una prueba de concepto del software MDC, a los oferentes ubicados en el primer y segundo lugar en las ofertas, a fin de verificar las funcionalidades y la integración de los medidores conforme a lo establecido en las EE.TT GC-DMC-8-Rev.3 en el punto 7 – Alcance del Suministro: incisos K); M) y N) y las prestaciones del software MDC o sistema cabecera establecidos en los sub ítems 1 al 28 del mencionado, con los medidores que forman parte del stock de ANDE: ACTARIS, modelo ACE 6000, ELGAMA ELEKTRONICA, modelo GAMA300 y LANDIS &GYR, modelo E650, en un plazo de quince días a partir de la comunicación por parte de la ANDE.

Las muestras podrán ser devueltas a pedido de los Oferentes, luego de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. Las Firmas adjudicadas podrán solicitar la devolución una vez cumplido con las entregas previstas en el Contrato. En caso de que las muestras no sean solicitadas por los oferentes para su retiro transcurridos noventa (90) días de los plazos indicados precedentemente, ya no podrán ser reclamadas posteriormente y la Contratante podrá disponer de las mismas para lo que considere conveniente.

(D) Criterios Técnicos

Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta Licitación. El oferente deberá presentar el Informe Técnico sin observaciones del Medidor Ofertado, emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(E) Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos – Ley N° 6355/19:

Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año___.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha de la apertura de ofertas (**No Aplica**).
Conforme a lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 6469/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, los oferentes extranjeros deberán indicar en su oferta mediante nota, un domicilio dentro del territorio nacional a los efectos de notificación o comunicación que se realicen en el marco de la presente licitación o de procedimientos administrativos derivados del mismo (dirección, correo electrónico, teléfono, fax, etc.).
Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.
Margen de Preferencia.
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" concordante con Decreto Reglamentario N° 9649/12. La omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. **La fecha emisión del Certificado debe ser como máximo a la fecha y hora tope de presentación y apertura de ofertas.**

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO.

NOTA IMPORTANTE

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS o HISTÓRICOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.